

## AUDIENCIA DE JUICIO DIVORCIO UNILATERAL POR CESE DE LA CONVIVENCIA Y COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Fecha	Talca, dos de octubre de 2019
RUC	19- 2-1358539-0
RIT	C-1093-2019
Juez	OSCAR VÁSQUEZ MARÍN
Encargado (a) de acta	Johana Navarrete Norambuena (sala 3)
Hora de inicio	09:00
Hora de termino	10:13
Comparecientes:	
Demandante	Jimena Beatriz Salas Cancino, Rut 10.851.656-9, hace aseo en oficinas y trabajos esporádicos, domiciliada en calle 9 ½ Oriente A entre 23 y 24 Sur N° 5, Villa Francia, Maule.
Abogado	Claudio Antonio Toloza Espinoza, ya registrado.
Demandado	Carlos Mauricio Muñoz Ganga, Rut 9.393.835-6, operador de grúa, domiciliado en Cerro Cantillana, 14.436, San Bernardo.
Abogadas	Javiera Ignacia Momberg Recabal, ya registrada. Natalia Isabel Correa Bravo, ya registrada.

## Incorporación de prueba parte demandante

**Prueba testimonial:** Previo juramento o promesa declaran los testigos que se individualizan, quedando registro integro en audio.

- 1.- Rolando Mauricio Salas Cancino, cédula nacional de identidad N° 11.788.133-4.
- 2.- Sandra del Pilar Salas Cancino, cédula nacional de identidad  $N^{\circ}$  10.851.377-2.
  - 3.- Ana Marianela Leiva Castro, cédula nacional de identidad N° 11.321.577-1.
- 4.- Grimanexa Beatriz Muñoz Salas, cédula nacional de identidad  $N^{\circ}$  17.497.453-5.

**Prueba testimonial:** Previo juramento o promesa declaran los testigos que se individualizan, quedando registro integro en audio.

- 1.- Fermín del Rosario Orellana Araya, Rut 9.414.285-7.
- 2.- Ariel Alfonso Casanova Casanova, Rut 8.700.971-8.

## **EL TRIBUNAL RESUELVE**





En atención a la hora, y en atención a que éste Juez tiene otra audiencia de juicio programada a las 10:00 de la mañana, se fija continuación del presente juicio para el día 6 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas, Sala 6.

Se advierte a los abogados y a las partes que por agenda se agenda en Sala 6, pero que serán las partes quienes deberán verificar la sala en que se encontrará este Juez en funciones.

Los comparecientes, quedan notificados personalmente de todo lo resuelto en la presente audiencia.

Registro íntegro de la audiencia se guarda en formato de audio, según acuerdo de la Excelentísima Corte Suprema, de fecha 28 de enero de 2002

RIT: C-1093-2019.-